

Resolución N° 028 /2019 H.J.E.P.
San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.

VISTO: que el día 06/05/2019 a hs. 20:00 vence el plazo para registrar candidatos oficializados; y

CONSIDERANDO

Que los candidatos a cargos públicos electivos deben reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan (previa aceptación del mismo) y no estar comprendidos en las inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en las Leyes Electorales vigentes.

Atento ello, y conforme lo establece el art. 60 IV párrafo del Código Nacional Electoral, la Honorable Junta Electoral Provincial dispone que es responsabilidad de los candidatos demostrar que no se encuentran comprendidos en ninguna causal de inhabilidad mediante la presentación de una declaración jurada.

Cabe aclarar que toda declaración jurada genera una responsabilidad legal para el declarante en caso de falsedad, equiparando las manifestaciones vertidas con un efectivo juramento o promesa de decir la verdad, bajo apercibimiento de iniciar las correspondiente acciones legales.

La declaración jurada se encuentra centrada exclusivamente a los siguientes tópicos:

- a) Cumplir con la residencia y edad requerida para el cargo.
- b) No estar incurso en la inhabilidad de más de dos periodos sucesivos.
- c) Respeto por la Plataforma Electoral.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 33 de la Ley Nacional N° 23.298, según corresponda.

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

- e) No estar comprendido en ninguna de las causales establecidas en el art. 3 Ley N° 7.876; art. 43 Ley N° 5.454; art. 3 Ley N°19.945(Código Nacional Electoral)
- f) No estar inscripto en el Registro de Reincidencia y Registro de Deudores Alimentarios Ley N° 7.104.
- g) Cumplir con lo prescrito por el art. 60 IV párrafo del Código Nacional Electoral, referido a la declaración jurada.
- h) No estar comprendido en otras inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en las Leyes Electorales vigentes.

Por ello, se

RESUELVE

I.- **COMUNICAR** a los partidos políticos que los candidatos a cargos públicos electivos deberán presentar la aceptación del cargo y de la declaración jurada conforme lo considerado. Los modelos serán los que emita el sistema online de carga creado a sus efectos, y además estarán disponibles en la página oficial de la Honorable Junta Electoral Provincial (<http://www.electoraltucuman.gov.ar/>).

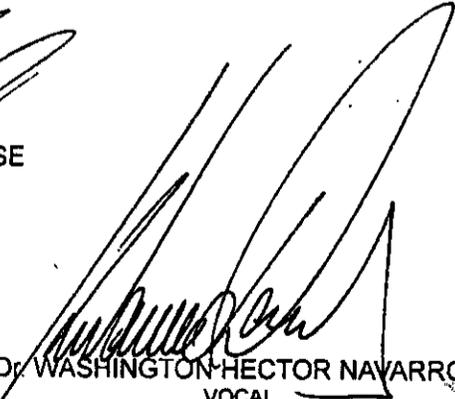
II.- **NOTIFIQUESE** a todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas que realizaron convocatoria para participar en las elecciones provinciales del 9 de junio de 2019.-

III.- **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.-

HAGASE SABER


Dr. DANIEL O. POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL
Ministro Público Fiscal


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL
Ministro Pupilar y de la Defensa

Ante mí:


Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO